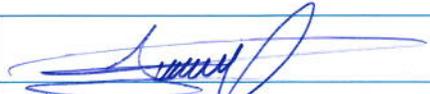


PROCEDIMIENTO  
EXONERACIÓN PARA EMPRESAS TURÍSTICAS LEY 158-01 Y SUS MODIFICACIONES

	 	
<b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	<b>APROBADO POR</b> MINISTERIO DE HACIENDA	<b>RECIBIDO POR</b>

CODIGO: EET-PD-01  
REVISION: 0  
VIGENCIA: 08- 2022  
PAGINA: 01-09

**0. Control de cambios del documento.**

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	17-08-2022	Emisión original del documento.

## EXONERACIÓN PARA EMPRESAS TURÍSTICAS LEY 158-01 Y SUS MODIFICACIONES

1. **Objetivo:** Establecer el proceso de solicitud del formulario de exoneración para empresas turísticas ley 158-01 y sus modificaciones a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior de la República Dominicana.
  
2. **Alcance:** El procedimiento abarca debidamente la realización, análisis y decisión en relación de las solicitudes de exoneración para empresas turísticas bajo la Ley 158-01 y sus modificaciones, en la cual se acogen todas las personas físicas o morales domiciliadas en el país que emprendan, promuevan o inviertan capitales en cualesquiera de las actividades indicadas en el artículo 3 de la presente ley y en los polos turísticos y/o provincias y/o municipios descritos en el artículo 1. Así como también las personas físicas o morales que desarrollen nuevos proyectos u ofertas complementarias de los contenidos en el artículo 3, por concesión, arrendamiento, o cualesquiera otras formas de acuerdos con el Estado Dominicano en los polos turísticos enumerados en el artículo 1 de esta ley.
  
3. **Responsabilidades**
  - **Solicitante (STTE):** responsable de someter la solicitud de exoneración para Empresas Turísticas Ley 158-01 y sus modificaciones a través del sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior, siendo este quien alegue ser el beneficiario de la exoneración.
  
  - **Analista del Depto. De Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda:** Responsable de evaluar la solicitud y aplicar la primera aprobación o rechazo del expediente, según corresponda.
  
  - **Encargado(a) del Depto. De Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda:** Responsable de validar la aprobación del analista y escalar la solicitud al/la director(a).
  
  - **Director(a) General de Política y Legislación Tributaria del Ministerio de Hacienda:** Responsable de realizar verificación y emitir la aprobación final por parte del Ministerio de Hacienda.

#### 4. Definiciones

- **Exoneración tributaria:** Es una situación especial constituida por ley o contrato ratificado por el Congreso Nacional a favor de una persona natural o jurídica para no afectarla con una carga u obligación tributaria; es decir, se le dispensa del pago de un tributo debido.
- **Empresas turísticas:** empresas dedicadas a las actividades turísticas que se definen en el art. 3 de la ley 158-01, y sus modificaciones.

**5. Actividades**

**5.1 Solicitud de exoneración para empresas turísticas Ley 158-01 y sus modificaciones.**

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza la solicitud de exoneración para empresas turística Ley 158-01 y sus modificaciones vía sistema VUCERD, adjuntando los requisitos y completando los campos necesarios para el proceso de autorización a solicitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del Reporte de Liquidación de Impuestos de la DGA (printer).</li> <li>• Copia de la factura comercial.</li> <li>• Copia del conocimiento de embarque o <i>Bill of Landing</i> (B/L), Guía Aérea (<i>Air Way Bill</i>) o guía terrestre.</li> <li>• Declaración jurada notariada, en original.</li> <li>• Pago de la tasa por servicio de RD\$1,500.00 por cada doce (12) ítems del Reporte de Liquidación de Impuestos de la DGA (printer).</li> <li>• Formulario FORM-IET-004 debidamente llenado, sellado y firmado.</li> <li>• Copia de resolución y del listado con las mercancías que están contenidas en la declaración de impuestos, debidamente resaltadas.</li> </ul> <p>2. Realiza el pago de la solicitud vía sistema VUCERD.</p>

## EXONERACIÓN PARA EMPRESAS TURÍSTICAS LEY 158-01 Y SUS MODIFICACIONES

### 5.2 Evaluación del analista del Depto. de Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda.

Responsable	Actividad
Analista	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud de exoneración vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Evalúa la solicitud y confirma que cuente con la debida documentación en los requisitos establecidos y cumpla con las disposiciones de ley para el beneficio de la exoneración.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que falte algún documento, se notifica al usuario a través de sistema. Si el proceso amerita un rechazo, se procede colocando la debida justificación.</li> <li>- Si la solicitud cumple con la documentación requerida, sigue al paso 3.</li> </ul> </li> <li>3. Aprueba solicitud en sistema VUCERD.</li> </ol>

### 5.3 Validación del encargado del Depto. de Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda.

Responsable	Actividad
Encargado/a	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe solicitud vía sistema VUCERD.</li> <li>2. Valida la información contenida en la solicitud de acuerdo con los requerimientos definidos para el proceso.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que falte algún documento, se notifica al usuario a través de sistema. Si el proceso amerita un rechazo, se procede colocando la debida justificación.</li> <li>- Si la solicitud cumple con todos los procesos de evaluación sigue al paso 3.</li> </ul> </li> <li>3. Realiza aprobación en sistema VUCERD.</li> </ol>

**5.4 Verificación final de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria.**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Director	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Recibe y verifica solicitud en sistema VUCERD depurada por los procesos de evaluaciones internas.<ul style="list-style-type: none"><li>- Si la solicitud no cumple con alguna disposición se rechaza la solicitud colocando vía sistema la justificación del caso.</li><li>- Si la solicitud cumple con todos los procesos de evaluación sigue al paso 2.</li></ul></li><li>2. Emite aprobación de la solicitud de exoneración vía sistema VUCERD.</li></ol>

## **6. Registros**

- Copia del Reporte de Liquidación de Impuestos de la DGA (printer).
- Copia de la factura comercial.
- Copia del conocimiento de embarque o *Bill of Landing* (B/L), Guía Aérea (*Air Way Bill*) o guía terrestre.
- Declaración jurada notariada, en original.
- Pago de la tasa por servicio de RD\$1,500.00 por cada doce (12) ítems del Reporte de Liquidación de Impuestos de la DGA (printer).
- Formulario FORM-IET-004 debidamente llenado, sellado y firmado.
- Copia de resolución y del listado con las mercancías que están contenidas en la declaración de impuestos, debidamente resaltadas.

## **7. Documentos de referencia**

- Ley 158-01, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

**EXONERACIÓN PARA EMPRESAS TURÍSTICAS LEY 158-01 Y SUS MODIFICACIONES**

**8. ANEXO**

**DIAGRAMA DE FLUJO EXONERACIÓN PARA EMPRESAS TURÍSTICAS LEY 158-01 Y SUS MODIFICACIONES**

